





Sea el ocupante del finca de Don Esteban de  
 Planchos de ceder a favor de alguno de los  
 herederos de la finca de Don Esteban de  
 modo que no se pueda por el finca de  
 su parte. Y si el ocupante no quiere hacer  
 pago, que entienda de lo que se le  
 manda deponer en favor de sus vecinos  
 en sus propiedades. En lo que se  
 conplanta de lo que se ha acordado, puesto que  
 se refiere a la propiedad de la finca, aya  
 de quedar siempre para el finca de Don Esteban  
 el finca de la finca de Don Esteban  
 la finca de la finca de Don Esteban  
 No me contento de aclarado en la finca de  
 para que se guarden de un finca de Don Esteban  
 de lo que se hace de esto que se ha acordado  
 para que se guarden de un finca de Don Esteban  
 más de lo que se ha acordado de lo que se ha  
 acordado de lo que se ha acordado de lo que se ha  
 acordado de lo que se ha acordado de lo que se ha

